



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque  
Partido Federal Fueguino**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/04/10	Hoja: 1235
Numero: 308	Folios: 2
Expte. N°:	
Girado: 237/90	
Recibio: [Firma]	

13/25/2010 - 10:12 - 1/2

NOTA N° 39/2010

LETRA: BPFF-LC.-

Ushuaia, 7 de abril de 2010

**Señor Presidente**

Debido a que ya ha transcurrido un tiempo prudencial en la relación contractual que el Municipio de la Ciudad de Ushuaia mantiene con la empresa AUTOBUSES Santa Fe S.R.L como concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, entiendo que es oportuno solicitar desde este Cuerpo información que refleje en que situación nos encontramos, atento que se trata de uno de los servicios básicos que recibe nuestra comunidad.

Asimismo requiero información sobre cual ha sido la postura del Municipio respecto los reclamos eventuales por daños y perjuicios a la empresa TAILEM.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Resolución que se adjunta.

[Firma]  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo:**

- a) Sobre el grado de cumplimiento alcanzado respecto al contrato suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia y la empresa **AUTOBUSES SANTA FE S.R.L**, registrado bajo el N° 4888 , indicando que mecanismos se han empleado para garantizar el control de las prestaciones a cargo de la empresa.
- b) Sobre cual es el predio que el Municipio otorgó en comodato a la empresa **AUTOBUSES Santa Fe S.R.L** en virtud de la cláusula décimo séptima del contrato referido en el punto anterior. En caso de no haberse dado cumplimiento a este punto, se solicita informe cuales serán las medidas que se adoptarán al respecto.
- c) Sobre si el Municipio de la Ciudad de Ushuaia ha hecho reclamo alguno a la empresa **TAILEM** por los daños y perjuicios ocasionados en razón de la ruptura prematura del vínculo contractual que la unía con dicha empresa. En caso negativo, se solicita informe los motivos que llevaron a tomar esa postura.

**ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia